MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-044-2026-HOMIL**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre y dirección de la entidad	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3ª No. 49-00
Dirección Electrónica	www.hospitalmilitar.gov.co

DESCRIPCIÓN	**DETALLE**	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. C), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Contratos de Prestación de Servicios de Salud del Decreto 1082 de 2015.
Plazo estimado del contrato		El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 DE JULIO DE 2030**.
Convocatoria Limitada a Mipymes Nacionales		Para el presente proceso la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES. Lo anterior, atendiendo a que la cuantía no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el Formulario Establecido, a través del SECOP II. La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos

	de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El cual se debe realizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.</td></tr>
<tr><td>Valor estimado a contratar y Disponibilidad Presupuestal</td><td>Valor, Número CDP y Fecha de Expedición.</td><td>El valor estimado del contrato es hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($19.109.786.500) MONEDA CORRIENTE, valor que se distribuye en las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, así:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Apalancamiento 2026</td><td>390.673.800</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura 2027</td><td>4.890.329.800</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura 2028</td><td>5.134.846.300</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura 2029</td><td>5.391.588.600</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura 2030</td><td>3.302.348.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>19.109.786.500</td></tr>
</table>
Nota: Las autorizaciones de vigencias futuras, necesarias para respaldar presupuestalmente el presente proceso de contratación, se encuentran actualmente en trámite de aprobación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación y suscripción del contrato quedan condicionadas a la expedición de dicho aval. Lo anterior, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual exige esta autorización previa para garantizar la disciplina fiscal y asegurar la disponibilidad de los recursos en las vigencias fiscales posteriores.</td></tr>
<tr><td>Cobijado por acuerdo Comercial</td><td>NO APLICA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TRIANGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPUEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Condiciones para</td><td colspan="2">Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de</td></tr>
</table>

participar en el proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SASS-044-2026-HOMIL.
Precalificación	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co.
Cronograma del Proceso	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co.